

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2022-01010-00.

Comoquiera que el interesado allegó dentro del término legal la subsanación de las irregularidades advertidas en proveído de fecha 31 de octubre de 2022, aunado a que el líbello reúne los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en el artículo 368 del C.G.P., el Juzgado Dispone:

ADMITIR la demanda declarativa de enriquecimiento sin causa promovida por José Fidel Escarraga Florido (apoderado general de Guillermo Oswaldo Duque Mayorga) contra Ángela Esperanza Gómez.

Imprimase el trámite de un proceso verbal (art. 368 C.G.P.).

De la demanda y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).

Notifíquesele a la demandada el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en la Ley 2213 de 2022, entréguesele copia del libelo y de sus anexos en medio físico o como mensaje de datos, según el caso (art. 91, *ejus.*).

Para el efecto, tenga en cuenta el demandante que deberá informar a su contraparte todos los canales de comunicación del Despacho, tanto físicos como los medios tecnológicos dispuestos por la sede judicial para el trámite de los procesos en curso.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere al demandante para que se sirva prestar caución por la suma de \$15'000.000,00 m./cte., conforme lo previsto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado Carlos Mario Núñez Capella como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **18 de noviembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario